

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

5328 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 07/2017.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Orcera, adoptado en fecha 19 de septiembre de 2017 (= Expediente núm. 07/2017) y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 184 de fecha 25 de septiembre de 2017, sobre modificación del Presupuesto municipal mediante créditos extraordinarios, financiados mediante mayores ingresos de los previstos en el Presupuesto municipal para 2017, y se hace público resumido por capítulos:

1.º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos.

| AUMENTO DE GASTOS | | | | | | |
|------------------------|------|-------|-------|-------|--|------------------|
| Modificación | Org. | Prog. | Eco. | Vinc. | Denominación | Importe |
| Crédito Extraordinario | | 4190 | 61128 | | PPCOP 2017 "Arreglo y Acondicionamiento Camino Loma del Perro" | 13.547,62 |
| Total Aumento | | | | | | 13.547,62 |

2.º Financiación.

| AUMENTO DE INGRESOS | | | | |
|-------------------------------|------|-------|---|------------------|
| Modificación | Org. | Eco. | Denominación | Importe |
| Aumento Previsiones Iniciales | | 76165 | Subvención PPCOP 2017 Arreglo y Acondicionamiento del Camino "Loma del Perro" | 12.870,24 |
| Aumento Previsiones Iniciales | | 33100 | Tasa por Entrada de Vehículos | 378,00 |
| Aumento Previsiones Iniciales | | 39903 | Otros ingresos diversos | 157,90 |
| Aumento Previsiones Iniciales | | 39904 | Liquidación Devolución Recibos Domiciliados | 141,48 |
| Total Aumento | | | | 13.547,62 |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Orcera, a 21 de Noviembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.